

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2019 DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

**LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO.**

HORA: 10:00 HORAS.

FECHA: MARTES 12 DE MARZO DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Buenos días tengan todas y todos ustedes. Les agradezco la presencia a cada uno de ustedes y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 10 y 13 al 20 del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo las diez horas con diez minutos, iniciamos formalmente los trabajos de esta sesión.

Como primer punto, le pido al **Dr. Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez**, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa y Secretario de Acuerdos de este Consejo, verifique la presencia de los miembros que lo integran:

SECRETARIO TÉCNICO: Para que los acuerdos que aquí se emitan y tengan validez legal, procederé a tomar lista de asistencia:

DR. GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, DIRECTOR GENERAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO.

MTRO. LUIS JOAQUÍN MÉNDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

MTRO. JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO.

MGDO. ARMANDO RAMÍREZ RIZO, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL.

JUEZA PALOMA ROMANA MAGALLANES DE LA ROSA, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL.

LIC. GERARDO AGUILAR FLORES, EN REPRESENTACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO.

Doy cuenta que se encuentran presentes 6 de los 7 integrantes de este Consejo, por lo que se cuenta con cuórum Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Gracias. Para continuar con los trabajos, le pido al Secretario Técnico, proceda a dar lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.

Gracias Señor Presidente, procedo con la lectura al orden del día.

PUNTO NÚMERO I: Lista de asistencia y en su caso declaración de Cuórum.

PUNTO NÚMERO II: Lectura y aprobación del Orden del Día.

PUNTO NÚMERO III: Lectura y en su caso aprobación de las actas de las Sesiones Solemne y Primera Extraordinaria, celebradas el día 21 de enero del año en curso.

PUNTO NÚMERO IV: Presentación y en su caso aprobación de la modificación al Reglamento Interno y al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, ambos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, para la armonización de la Comisión Substanciadora, creación del Órgano Interno de Control y para ajustar el procedimiento de dictaminación de los programas de capacitación.

PUNTO NÚMERO V: Presentación del punto de acuerdo para la integración e instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en materia penal y en materia de justicia penal para adolescentes.

ASUNTOS VARIOS.

MGDO. ARMANDO RAMÍREZ RIZO, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL: Para antes. Considero debería retirarse lo de los facilitadores para darle un buen estudio, ya que la Sede Judicial, debe ser en el Poder Judicial, en el Supremo Tribunal, de menos así se ha aprobado en todos los estados que tiene Instituto de Justicia Alternativa.

SECRETARIO TÉCNICO: Consejero, si usted está de acuerdo, podríamos votar el orden del día, tal y como lo propone el presidente, hacer un análisis del tema y si el Consejo, a propuesta de usted así lo considera, podríamos discutir el tema con mayor profundidad y someterlo a otra sesión del Consejo.

Entonces, si los presentes están de acuerdo con el orden del día planteado, sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Gracias Secretario. Desahogados los dos primeros puntos de la orden del día, pasamos entonces al trámite del tercer punto, relativo a la lectura y en su caso aprobación de las actas de las Sesiones Solemne y Primera Extraordinaria, celebradas el día 21 de enero del año en curso, mismas que fueron circuladas con anterioridad, por lo que pido al Secretario Técnico, someta a votación, la dispensa de lectura de las mismas y de ser así, someta también a consideración el contenido de las mismas.

SECRETARIO DE TÉCNICO: Gracias Presidente, antes de pasar a la votación, doy cuenta de la presencia del Consejero Juan Carlos Márquez, representante del Poder Ejecutivo.

Ahora sí, integrantes del Consejo, los que estén a favor de dispensar la lectura de las actas referidas, háganlo saber levantando la mano. APROBADO.

Gracias. Concedida la dispensa de lectura, pido a los Consejeros presentes, que si están de acuerdo con el contenido de las actas, lo externen levantando la mano. APROBADO.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Para el siguiente punto, la presentación y en su caso aprobación de la modificación al Reglamento Interno y al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, ambos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, para la armonización de la Comisión Substanciadora, creación del Órgano Interno de Control y para ajustar el procedimiento de dictaminación de los programas de capacitación, pido al Coordinador Jurídico del Instituto, proceda con la presentación de las reformas propuestas.

COORDINADOR JURÍDICO: Seré muy breve. El Instituto fue creado el primero de enero de 2009, nace con la Ley de Justicia Alternativa. Después se crea el Reglamento Interno del Instituto y después en 2011, se crean las Condiciones Generales de Trabajo, donde se contemplan los procedimientos administrativos sancionatorios. Ya en 2017 llega la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y en 2018 se aprueba en el Congreso del Estado, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas.

Estas dos leyes hablan de formar un Órgano Interno de Control, que nosotros no teníamos por falta de adecuación en nuestra reglamentación. ¿Qué estamos haciendo? vamos a modificar lo que podemos en este Consejo, eso es, nuestros Reglamentos, no la Ley de Justicia Alternativa, para crear el Órgano Interno de Control. Desaparece la Contraloría y esas atribuciones se mueven al Órgano Interno de Control, conforme a lo que nos marca la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, algunas de las funciones de la Comisión Substanciadora pasan a este Órgano.

Así mismo, dentro de las cosas que se tienen que modificar, se encuentra esta Comisión Substanciadora, que antes, los Reglamentos le daban ciertas de las funciones que ahora le competen al Órgano de Control. Sin embargo, en la Ley de Justicia Alternativa, se indica que está conformada con la Dirección General, la Dirección Administrativa y la Coordinación Jurídica. En el Reglamento Interno dice que se tiene que formar con un Consejero, la Dirección General y la Dirección Administrativa y todavía en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo contemplaba otra integración. Es decir, la misma Comisión tenía diferentes nombres e integraciones e incluso funciones. Por eso se tiene que armonizar nuestra Reglamentación, para lo que se crea el Órgano Interno de Control y la Comisión queda existente pero únicamente para resolver los conflictos laborales entre el Instituto y sus trabajadores, tal y como lo hace el Poder Judicial.

Si tomamos en cuenta que desde 2009 tenemos esta Reglamentación con la última reforma en 2012, teníamos muchas obligaciones de las Leyes de Responsabilidades Administrativas que no habíamos asumido, aunado al embrollo que tenemos con la integración y funciones de la Comisión Substanciadora en nuestros reglamentos, nos dimos a la tarea de hacer un estudio a conciencia. Nuestro Director General y el Secretario Técnico, se encargaron de conseguirnos citas en el Poder Judicial y con expertos en el tema para aprender de todas las experiencias que ya tenían y simplemente tratar de mejorar nuestra normativa, para crear un Órgano de Control Interno y una Comisión Substanciadora que estén acorde a lo que nos obliga la ley y a la experiencia que otros entes públicos han tenido.

En cuanto a la última modificación, vuelve a existir una discrepancia entre lo que dice la Ley de Justicia Alternativa y lo que dice el Reglamento, en cuanto a cómo debería funcionar el procedimiento de dictaminación de los Programas de Capacitación. La Ley dice que el Director de Capacitación crea

un programa, lo aprueba el Director General y se pasa al Consejo. Por su parte, el Reglamento indica que el Director de Capacitación crea un programa, lo aprueba el Director General, lo pasa a la Comisión, porque tenemos que sesionar en distintas Comisiones, tal y como lo marca el Reglamento Interno, después y se pasa al Consejo. Pero quienes integran la Comisión, son las mismas personas que integran el Consejo. Este tercer paso que nos obliga el Reglamento Interno, lo queremos desaparecer.

Con esto, se armoniza el Reglamento y se deja la facultad mayor siempre al Consejo. Porque las resoluciones que emite la Comisión Substanciadora, siempre serán votadas por el Consejo. No dejamos atribuciones a la administración, simplemente armonizamos el proceso administrativo para que tenga congruencia y que los procedimientos que se sustancian no estén viciados de nulidad.

En términos generales, estas son las modificaciones que vamos a realizar, se las hicimos llegar y no sé si tengan alguna duda sobre lo que estamos presentando.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Respetables integrantes del Pleno, esas son las modificaciones propuestas y sus razones, estamos abiertos a sus comentarios.

Si no hay más que agregar, el punto se somete a votación, por favor Secretario Técnico.

SECRETARIO DE ACUERDO: Claro que sí, pero antes, damos cuenta de la presencia y damos la bienvenida al Consejero del Poder Legislativo Diputado Enrique Velázquez. Miembros del Consejo, hechas de su conocimiento las razones para efectuar las modificaciones reglamentarias propuestas y por instrucciones de la presidencia, someto a su consideración la aprobación de las mismas. Por lo que les pido a los que estén a favor, lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO señor presidente.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Continuando con el PUNTO NÚMERO V, el comentado por el Magistrado. Presentación del punto de acuerdo para la integración e instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en materia penal y en materia de justicia penal para adolescentes, me permito pedirle al Doctor Pacheco, Director de Medios Alternos, nos dé una explicación.

DIRECTOR DE MEDIOS ALTERNOS: Les comento que el 29 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la Ley Nacional de Mecanismos Alternos y Solución de Conflictos en Materia Penal. Esta disposición de carácter nacional obliga a los órganos especializados tanto en sede ministerial como en sede judicial a tener facilitadores certificados. Es bueno hacer notar que en nuestro estado tenemos una Ley de Justicia alternativa que es anterior a esta disposición, pues es de 2007, por lo cual ya veníamos haciendo mecanismos alternos en materia penal desde la creación del Instituto.

Al entrar en vigor esta nueva disposición en materia federal se obliga también al Instituto a contar con facilitadores certificados en materia penal.

En junio de 2016, se aprueba la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes así como la Ley Nacional de Ejecución Penal. La primera de estas legislaciones es muy importante porque prevé mecanismos alternos incluso diferentes a los que prevé la Ley Nacional en Materia Penal, aquí establece círculos de sentencia, encuentros entre adolescentes y víctimas y juntas restaurativas. Esta Ley en materia para adolescentes exige certificados y además especializados. Tal como lo pone esta legislación, tendrían que estar primero certificados conforme a la legislación nacional y después especializarse en materia de adolescentes.

Igual, la Ley Nacional de Ejecución Penal, incorpora todos los mecanismos en materia penal. En el Instituto estamos haciendo prácticamente en todo el estado mediación penal, pues nos lo permitía nuestra Ley anterior, sin embargo la Ley Nacional amplía los mecanismos que podemos utilizar y también nos obliga a tener facilitadores certificados y especializados. En este contexto les comento que la CONATrib emitió lineamientos para la certificación de los facilitadores en materia penal en sede judicial. Así mismo lo hizo la conferencia de fiscalías y procuradurías del país para la sede ministerial. Afortunadamente nuestra fiscalía ya recorrió todo el proceso en materia de certificación que es un proceso muy parecido al que tendríamos que agotar nosotros. Sin embargo, pese a que en el Instituto de Justicia Alternativa ya se nos pasaron todos los términos, tendríamos que estar certificados conforme a la Ley Nacional de Mecanismos Alternos en Materia Penal desde 2016, en ejecución penal desde 2018 y en materia de menores

desde el 2017. Tenemos personal haciendo procesos de mediación, de conciliación y estamos iniciando con juntas restaurativas en todas las sedes regionales del estado. Ya estamos haciendo esta labor, pero no estamos cumpliendo con la obligación de tener a los facilitadores certificados.

Es necesario para iniciar con este proceso, iniciar con un comité de certificación que según los lineamientos que ha emitido la CONATRIB, es la instancia encargada de llevar todos los procesos de certificación, capacitación, renovación de la certificación de los facilitadores en materia penal y en materia de justicia penal para adolescentes. Este comité incluso tiene la facultad de revocar las certificaciones y de recertificar cada tres años a los facilitadores que cumplan con la certificación especializada.

Eso sería todo por mi parte.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Aquí el Magistrado tenía unas observaciones.

MGDO. ARMANDO RAMÍREZ RIZO, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL: En los estados donde hay órgano, así le llama la Ley Nacional, ¿quién creó el comité de certificaciones?

DIRECTOR DE MEDIOS ALTERNOS: Según los lineamientos, son los Tribunales Superiores de Justicia.

En el Estado de Jalisco, cuando se crea el Instituto de Justicia Alternativa, a diferencia de los demás estados se decide establecer el Instituto en sede judicial, el Instituto es un órgano del Poder Judicial, en la mayoría de los estados del país, el proceso de justicia alternativa se inició en sede ministerial, hasta hace dos años están creando en los estados por los tribunales. De aquí que Jalisco sea una excepción a nivel nacional porque nosotros tenemos un órgano especializado en sede judicial anterior a la Ley Nacional de Mecanismos Alternos y desde luego anterior a los lineamientos, de aquí que estos salen en función de las necesidades de todo el país.

MGDO. ARMANDO RAMÍREZ RIZO, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL: El comité general lo crean los presidentes de los tribunales de todo el país, ellos crean los lineamientos, los estados son los que crean los

comités, incluso Tamaulipas, Estado de México, Campeche, Hermosillo, Baja California, Colima, Durango, Yucatán, Sinaloa, es el Supremo Tribunal el que crea el comité de certificación. Que lo integra el IJA, sí, lo integra el IJA también, tienen órganos de justicia alternativa. A lo que voy es, que desde el año pasado tenemos el proyecto, y es en el Supremo Tribunal donde se iba a aprobar y sobre ese proyecto, se iba a aprobar incluso hoy, en el Pleno del Supremo Tribunal, por eso les pediría que se analizara bien esto. El artículo 46 de la Ley anterior dice que debe ser en sede judicial, este es un órgano autónomo, porque aunque pertenece al poder judicial, no es la sede judicial, la sede judicial es el Supremo Tribunal. Todos los estados lo han aprobado en el supremo tribunal, derivado de los lineamientos creados por el comité de todos los presidentes de los tribunales del país. Sí, el IJA tiene que intervenir, pero se tiene que crear en la sede judicial que es el Supremo Tribunal. Prueba de ello, es que en todos los estados, y tengo aquí 10, donde los ha creado el supremo tribunal. Debe haber participación del IJA, como habíamos acordado previamente con la pasada administración.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Muchas gracias Magistrado por estos argumentos, nos brindan muchos elementos para considerarlo, no sé si alguien más quiera opinar.

MTRO. JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO, PROCURADOR SOCIAL: Yo creo que como lo comentamos y tiene razón el Maestro César Trujillo, tiene que ver mucho con lo *sui generis* del IJA en Jalisco, porque elige el Congreso a su titular y definitivamente eso le proporciona cierta independencia en algunos rubros, que me imagino es el porqué surge esta confusión, esa sería la opinión del de la voz.

MGDO. ARMANDO RAMÍREZ RIZO, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL: Pero escapa de lo que es la sede judicial para su integración, como lo indica el artículo 46 de la Ley Nacional, habla de que debe de ser el comité en sede judicial, por eso todos los estados lo han integrado en sede judicial, dice, el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, que tengan un órgano, formarán un consejo en sede judicial para los efectos establecidos en la presente ley.

SECRETARIO DE TÉCNICO: Magistrado Consejero, hay argumentos, para integrar el comité, ya sea en sede judicial, en el seno del Supremo Tribunal, como también, hay condiciones legales para poder fortalecer la independencia y autonomía del Instituto y que sea este órgano especializante técnico del Supremo Tribunal, del Consejo de la Judicatura, el que tenga la

anfitrionía, naturalmente con la integración plural, incluyente del Consejo del Supremo, para que aquí se puedan construir los lineamientos para poder ya poner en marcha algo que se ha tardado mucho tiempo en Jalisco y podamos ya suplir esa ausencia y tener ya facilitadores penales como lo establece la Ley Nacional, pero, salvo lo que diga el Presidente del Consejo...

MGDO. ARMANDO RAMÍREZ RIZO, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL: El proyecto ya estaba desde el año pasado, tan es así que el Licenciado Pedro Carvajal nos dijo, ¿oye, ya lo tienes aprobado? porque sí fue en conjunto con el IJA el proyecto anterior y por situaciones que desconozco, no se ha aprobado. Hoy precisamente se iba a someter a consideración el tema de los facilitadores para aprobarlo en el Supremo Tribunal, nomás que hoy no hubo pleno, pero en la siguiente sesión, es probable, a menos que ustedes lo comenten con él, que se apruebe en el Supremo Tribunal, porque esa es la sede judicial, lo dice la Ley Nacional.

DIRECTOR DE MEDIOS ALTERNOS: Nada más como comentario, el artículo 22 de la Ley del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, dice, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de métodos alternos de justicia. La Constitución del Estado en su artículo 56 así lo dispone, prácticamente crea al Instituto de Justicia Alternativa como un órgano técnico en la materia, pero, en el ámbito del Poder Judicial, es decir, no lo crea en el Ejecutivo ni en Fiscalía como se fueron creando algunos en otros Estados. Comparto las preocupaciones que aquí se han vertido y solo agregaría la preocupación de sí tener facilitadores certificados.

MTRA. MINERVA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Aportando un poco de nuestra experiencia en Fiscalía con nuestra certificación, es una cuestión de ponernos de acuerdo y ojalá sea lo más pronto posible, porque el impacto que tiene certificar tu personal y los resultados que recibe la ciudadanía pueden estar por encima de dónde se crea un comité. Les hago la cordial invitación a poderlo definir lo antes posible. Nosotros lo hicimos, 56 facilitadores adscritos a la fiscalía están certificados, el año pasado iniciamos con el procedimiento, es un proceso largo pero impacta en resultados. Al final, este comité es observar y vigilar que el proceso sea transparente. En Fiscalía se llevó, participó Profesiones del Estado y Universidad de Guadalajara y de verdad, el crecimiento profesional de los facilitadores fue mucho y ahora lo vemos retribuido para la ciudadanía. Como Fiscalía estamos a su disposición para apoyar en que todo esto suceda.

DIPUTADO ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA:

Si me permiten, a mí me generan dudas de dónde se tiene que aprobar. La pregunta sería por qué no lo había aprobado en su momento el Supremo. No lo digo en sentido estricto, sino que el problema, es, que cuando ya alguien lo quiere hacer, no está aprobado. Como lo dice el Presidente, sí tiene que ver dónde se aprueba, tiene consecuencias jurídicas, si no hay certeza en este momento, sugiero que se retire el punto, que lo analicemos rápido y en la brevedad volver a convocar, me queda claro de la importancia que tiene la capacitación y todo es muy importante, pero el proceso en términos jurídicos también es muy importante. Vamos dándole una revisada, si ya hemos tardado mucho tiempo, unos días más no va a pasar nada.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Me parece muy congruente lo que comentan los Consejeros, así que con base en el artículo 18 de nuestro Reglamento, que dice que a petición de un Consejero, se puede posponer el análisis de alguno de los puntos, y en estos días preparar un planteamiento, y como dice el Magistrado, ver qué se comenta, con la celeridad del caso, pero con la máxima certeza.

Entonces lo sometemos a votación.

SECRETARIO TÉCNICO: En atención a lo instruido por el Presidente del Consejo y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa, la discusión de un asunto en el pleno podrá diferirse a propuesta de cualquier Consejero y votada por mayoría, por lo cual, solicito si están de acuerdo, levanten la mano. Por unanimidad, ha sido APROBADO.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Muchas Gracias, en vista de no existir asuntos agendados por desahogar, les consulto si alguien tiene algún tema para asuntos varios. Nosotros traemos una breve presentación de algunos datos que nos gustaría compartirles. Se ha hecho una reingeniería de procesos en el Instituto, el tiempo de la recepción de un convenio y su validación andaba alrededor de 5 o 6 meses, ahora estamos en un mes, de hecho, los últimos fueron de 3 semanas, hemos acortado mucho los tiempos, que era una queja muy frecuente de los usuarios.

Se bajó al 25% el tiempo de agenda de las citas, antes se entregaban dos días antes de la sesión, ahora son 10 días antes. Tenemos 20 salas, antes

se tenían 14, se están haciendo rutas compartidas de notificación. Se han tenido mesas de trabajo con Procuraduría Social y Fiscalía, eficientando los recursos.

Así mismo, el 8% de los asuntos captados por el Poder Judicial están siendo atendidos por el Instituto.

En Jalisco estamos en el índice del IMCO en competitividad, somos el quinto en inversión extranjera, el tercero en innovación, el sexto en valor agregado en cadenas productivas, somos un estado que produce riqueza, pero somos el 23 en el sistema de derecho confiable y objetivo, nuestro andamiaje institucional no está contribuyendo a distribuir bien esa riqueza. De estos indicadores 7 son de seguridad, 3 de estado de derecho y cumplimiento de convenios.

Uno de los indicadores es el promedio de días en que se resuelve un asunto en el Poder Judicial. El promedio nacional es de 275 días, en Jalisco con 370. El costo de la justicia es del 26%, es decir por cada cuatro pesos, uno se paga por los costos asociados al mismo. En Jalisco baja un poco, es el 25%.

En el IJA, por eso queremos fortalecer esta alternativa, porque nuestros datos de febrero son de 37 días desde que llega el asunto hasta que se resuelve, con valor de sentencia ejecutoriada. Hemos estado buscando la buena voluntad de los juzgadores, que se abran a la cultura de la simplificación y la cultura de la paz para que nos manden más asuntos, el año pasado solo nos mandaron de juzgado para acá 20 asuntos mercantiles.

Por eso, estamos haciendo un estudio con el Consejo, sobre lo que cuesta resolver un asunto aquí, estamos hablando de \$2,368.00 pesos, en el poder judicial \$16,000.00 pesos por la vía contenciosa.

Otro tema en asuntos varios, como saben, en febrero se vence nuestro contrato de arrendamiento aquí, eso nos ha limitado mucho en el tema de contrataciones y de expansión. Estamos buscando espacios. Vamos a hacer un centro muy grande de mediación en la ex unidad administrativa basílica, en Zapopan. Vamos a buscar un espacio para los validadores.

MGDO. ARMANDO RAMÍREZ RIZO, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL: Nada más una cosa Director, la mala experiencia que hemos tenido, pues antes los juzgados se centraban en las Presidencias Municipales, problemas de luz, problemas de agua, no lo podemos resolver nosotros porque el edificio no nos corresponde a nosotros, etc.

Ya ahorita ningún juzgado está en Presidencia Municipal.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Se está viendo, se está buscando.

SECRETARIO TÉCNICO: Por mi parte, brevemente vamos a presentarles una propuesta de Reglamento que nos permita tener más certeza en la operación del Consejo, porque no lo tenemos, pero a manera de aviso, compartirles que el Supremo Tribunal de Justicia nos compartió un comunicado en el cual van a celebrar sus sesiones ordinarias todos los martes a las 10 de la mañana, en atención también a las sesiones que llevan a cabo en el Consejo de la Judicatura que son los miércoles. Sabemos también que el Poder Legislativo tiene sesiones y plenos. En razón a ello, vamos a proponerles posteriormente una serie de fechas que vamos a modificar para que todos los Consejeros y Consejeras tengan las mejores condiciones posibles para que puedan acompañarnos y también la notificación vía electrónica para privilegiar la inmediatez y la economía, es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Con esto, queda agotado el orden del día para esta primera sesión ordinaria del Instituto de justicia alternativa, por lo que siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, se da por clausurada la presente, agradecemos la presencia de los miembros de todos ustedes.

CONSEJERO DESIGNADO POR EL
PRESIDENTE DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO.

LA CONSEJERA JUEZ DESIGNADA
POR EL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO.

***MAGISTRADO ARMANDO RAMÍREZ
RIZO.***

***LICENCIADA PALOMA ROMANA
MAGALLANES DE LA ROSA.***

EL CONSEJERO
REPRESENTANTE DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.

**MAESTRO LUIS JOAQUÍN MÉNDEZ
RUIZ.**

EL CONSEJERO REPRESENTANTE
DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO.

**MAESTRO JUAN CARLOS
MÁRQUEZ ROSAS.**

EL CONSEJERO DESIGNADO POR
LA PRESIDENTA DE LA COMISION
LEGISLATIVA DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y
ELECTORALES DEL CONGRESO
DEL ESTADO.

**MAESTRO GERARDO DE JESÚS
AGUILAR FLORES.**

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL
INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO.

**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO
EMILIANO MAGALLANES RAMÍREZ.**

LA CONSEJERA DESIGNADA POR
EL REPRESENTANTE DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO

**MAESTRA MINERVA NÚÑEZ
REBOLLEDO.**

EL CONDEJERO DESIGNADO POR
EL REPRESENTANTE DEL PORDER
EJECUTIVO DEL ESTADO.

**MAESTRO CÉSAR EDUARDO
TRUJILLO MENDOZA.**

EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA
COMISION LEGISLATIVA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.

**DIPUTADO EDGAR ENRIQUE
VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO.

**DOCTOR GUILLERMO RAÚL
ZEPEDA LECUONA.**